



Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que
incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango,
Departamento de Suchitepéquez**
(Artículo Científico-Trabajo de Graduación)

Luis Estuardo Ayala Lavarreda

Guatemala, octubre 2020

**Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que
incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango,**

Departamento de Suchitepéquez

(Artículo científico-Trabajo de graduación)

Luis Estuardo Ayala Lavarreda

Licda. Rafaela Bautista Solval (**Asesora**)

Mgtr. Emerson Antonio Corrales Lara (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dr. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

M.Sc. Elma Lorena Porras Osorio

Coordinadora

Mazatenango, Suchitepéquez, 01 de Julio del 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado **"Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez"** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy el único responsable del contenido del presente trabajo.

Atentamente,



Luis Estuardo Ayala Lavarreda
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Carné No. 201800695

**REF.: C.C.E.E.L.CPA. -PS.2-2019
SEDE MAZATENANGO**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019
ORDEN DE IMPRESIÓN**

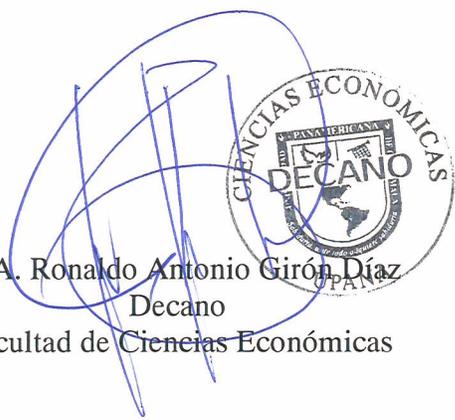
Tutora: Licenciada Rafaela Bautista Solval
Revisor: Licenciado Emerson Antonio Corrales Lara
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo Científico: "Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez".

Presentada por: Luis Estuardo Ayala Lavarreda

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado



M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Contadora Pública y Auditora
Colegiada No. 3,366
rafaelasolval@yahoo.com
Teléfono: 58590840

Mazatenango, Suchitepéquez, 01 de julio de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

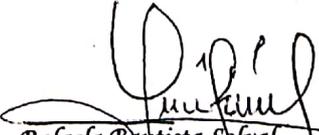
Estimados Señores:

En relación al trabajo del Artículo científico titulado **“Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez”**, realizado por **Luis Estuardo Ayala Lavarreda**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, considero que el informe cumple con los requisitos para continuar con los procesos correspondientes, por lo tanto, doy dictamen de aprobado al tema desarrollado con una nota de ochenta (80) puntos de 100.

Al ofrecerme por cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Rafaela Bautista Solval *
Contadora Pública y Auditora
Colegiada No. 3,366

Rafaela Bautista Solval
Contadora Pública y Auditora
Colegiada No. 3,366
Colegio de Contadores Públicos y Auditores

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

En relación al artículo científico titulado: **“Causas y efectos fiscales por incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez** realizado por Luis Estuardo Ayala Lavarreda, carné 201800695, estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. Corrales Lara', written over a horizontal line.

Lic. Emerson Antonio Corrales Lara
Colegiado Activo 13,036

Dedicatoria

A Dios

Por darme fortaleza y sabiduría, de alcanzar una de mis metas en mi etapa de mi vida profesional, porque siempre me distes aliento a seguir luchando y me llenaste de muchas bendiciones por tu misericordia y permitiste que culminara la etapa de mi artículo científico para ti sea la gloria y la honra.

A mis padres

José Luis Ayala Pérez y Iris Violeta Lavarreda Fuentes, por sus sabios consejos y apoyo incondicional en mi vida, que me enseñaron a trabajar y hacer una persona humilde y responsable, por su amor incondicional, sea un motivo de satisfacción y orgullo.

A mi primo

Elvis Lavarreda, le agradezco de corazón por apoyarme en todo momento a seguir adelante.

A mi hija

Ericka Anahí que es mi fuente de inspiración para seguir adelante y ser el ejemplo de la vida, para ellas es este triunfo alcanzado.

A mis amigos

Por brindarme el apoyo y motivarme durante el proceso y desarrollo de la carrera de estudio.

Contenido

	Página
Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	2
1.3 Objetivos de investigación	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.3.2 Objetivos específicos	2
1.4 Definición del tipo de investigación	3
1.4.1 Investigación descriptiva	3
1.5 Sujeto de investigación	3
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Definición de la muestra	4
1.7.1 Empleo muestra finita	4
1.8 Definición de los instrumentos de investigación	4
1.9 Recolección de datos	5
1.10 Procesamiento y análisis de datos	6
2. Resultados	
2.1 Presentación de resultados	7
3. Discusión y conclusiones	
3.1 Extrapolación	17
3.2 Hallazgos y análisis general	19
3.3 Conclusiones	20

4. Referencias 21

5. Anexos 22

Abstract

La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por medio del departamento de fiscalización, realizan operativos de verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, entre ellas las obligaciones tipificadas en el artículo 94 del Código tributario, de lo cual han sancionado a varios contribuyentes por el incumplimiento a los deberes formales.

El objetivo de este estudio es determinar las causas por las cuales los contribuyentes del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez incumplen con los deberes formales y los efectos que les conlleva. Las encuestas reflejaron algunas de las causas del incumplimiento entre las que se mencionan es la falta de conocimiento de lo tipificado en el artículo 94 del Código Tributario Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y el poco interés de los contribuyentes en capacitarse; debido a la falta de tiempo y recursos económicos; asimismo, los efectos de incumplir los deberes formales son económicos y son distintas multas por el incumplimiento, los cuales afectan la economía familiar y empresarial del negocio.

Introducción

En el presente artículo científico denominado -Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez- fue elaborado con la finalidad de dar a conocer las causas y efectos por el incumplimiento a las obligaciones formales y los procedimientos legales que conlleva la imposición de sanciones, desde que es detectada la infracción por la administración tributaria hasta la resolución que la misma emite y el efecto que ocasiona es el pago de sanciones el cual golpea la rentabilidad de las empresas de los contribuyentes.

La investigación se llevó a cabo a veinte contribuyentes del municipio de Mazatenango, departamento Suchitepéquez. Su importancia radica en que la Administración Tributaria constantemente realiza la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por lo que se persigue que con lo investigado el lector pueda informarse, aprender y así no incurra en el incumplimiento de los deberes formales.

En el primer capítulo, se describe la metodología y generalidades de la investigación, donde se desarrolla el planteamiento del problema, pregunta de investigación, se detallan los objetivos, el tipo de investigación sujetos y alcance de la investigación, definición de la muestra de los instrumentos utilizados y la recolección y procesamiento de datos.

En el segundo capítulo, se refiere a la presentación de los resultados, donde se muestra gráficamente con la respectiva explicación, información recabada a través de los cuestionarios realizados a los contribuyentes sujetos de investigación, donde evidencia el resultado de la investigación conforme a las preguntas realizadas.

Por último, en el tercer capítulo se presenta la discusión, a través de una extrapolación de los resultados con la teoría, de igual manera se exponen los hallazgos encontrados y conclusiones generales provenientes de la investigación documental y de campo efectuadas.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

En la República de Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria es el ente que tiene la potestad para fiscalizar a los contribuyentes –Comerciantes- para verificar el cumplimiento a lo que establecido en las leyes tributarias. El Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en su artículo noventa y cuatro, regula infracciones a los deberes formales, asimismo, sus respectivas sanciones, siendo estas económicas. Constituye infracción a los deberes formales la acción u omisión del contribuyente o responsable que implique incumplimiento de los previstos en el Código Tributario y en otras leyes tributarias.

El incumplimiento a los deberes formales por parte de contribuyentes del municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, ha sido por la falta de cultura tributaria, interés en la formación y capacitación continua, además de la contratación de personal para el departamento contable financiero, que carece de conocimientos amplios en lo que respecta el tema fiscal, debido a que no llevan un control adecuado de las obligaciones tributarias y formales de los contribuyentes, lo que resulta en la imposición de sanciones, desde que es detectada la infracción por la Administración Tributaria, hasta la resolución que la misma emite, causando efecto en pagos de sanciones innecesarias que afectan solvencia financiera de los contribuyentes. Las infracciones a los deberes formales en las que comúnmente incurren los contribuyentes del Municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, son: realizar actividades comerciales sin estar inscrito como contribuyente ante la Administración Tributaria, actividades para las cuales las normas tributarias hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria; presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica y extender facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales según la ley específica; utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras u otros sistemas autorizados, en establecimientos distintos del registrado para su utilización, sin haber dado aviso a la Administración Tributaria; entre otros.

La importancia de la investigación es determinar las causas por las cuales los contribuyentes del Municipio de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, incurren en el incumplimiento de los deberes formales y los efectos que traen a los contribuyente o responsables ante la Superintendencia de Administración Tributaria al verificar el cumplimiento de los mismos, para lograr un mejor proceder por parte de los contribuyentes o responsables para el bien común de los guatemaltecos.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales en que incurren los contribuyentes, regulados en el artículo 94 del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala?

1.3 Objetivos de investigación

Establecer cuál es la causa y los efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes.

1.3.1 Objetivo general

Determinar las causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Dar a conocer los deberes formales a los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.
2. Determinar las causas del incumplimiento a los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en el municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.
3. Establecer los efectos por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.

1.4 Definición del tipo de investigación

En el presente artículo científico, se pretende obtener información fidedigna, confiable y así poder establecer las causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes que tiene sus empresas en el municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.

1.4.1 Investigación descriptiva

El tipo de investigación empleada en la investigación fue descriptiva y se apoyó en la investigación de campo, para identificar las causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales en los que han incurrido los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez.

Achaearandio (2,012) indica que la “investigación descriptiva busca analizar y examinar las conductas humanas en un ámbito en especial, así como encontrar la resolución a alguna problemática y esclarecer la situación para alcanzar los objetivos establecidos” (p. 23).

Sabino (1,992) menciona que “las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática” (p. 45). Las definiciones anteriores se refieren claramente a que las investigaciones descriptivas, van dirigidas a recabar o recolectar datos acerca del tema de estudio, y detallar, identificar, describir las características encontradas, y explicar los datos analizados.

1.5 Sujetos de investigación

La fuente de información de la investigación, fueron contribuyentes del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. Los contribuyentes son todas las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios sin personalidad jurídica, residentes en el territorio nacional, que tengan rentas gravadas. Se obtuvo información del tema, por parte de los contribuyentes, por medio de una encuesta realizada.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

La investigación fue elaborada en el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho.

1.6.2 Geográfico

El estudio se realizó a los contribuyentes ubicados en el municipio de Mazatenango, departamento Suchitepéquez. El ámbito geográfico de la presente investigación fue enfocado a los contribuyentes que realizan ventas y/o prestan sus servicios en el municipio de Mazatenango, departamento Suchitepéquez. Se encuestaron a veinte contribuyentes, número establecido en la muestra, de la totalidad de contribuyentes que realizan ventas y/o prestan sus servicios en el lugar establecido.

1.7 Definición de la muestra

En esta investigación se tomó como población o universo de estudio a los contribuyentes del municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez, siendo veinte contribuyentes.

1.7.1 Empleo de la muestra finita

Debido a que la población sujeta a investigación era finita y no muy extensa, se empleó una muestra no probabilística o por conveniencia, de manera que los elementos fueron escogidos de forma intencional o deliberada. La muestra fue conformada por veinte contribuyentes.

Bavaresco (2016) indica que “cuando se hace difícil el estudio de toda la población, es necesario extraer una muestra, la cual no es más que un subconjunto de la población, con la que se va a trabajar” (p. 92).

1.8 Definición de los instrumentos de investigación

En todas las investigaciones científicas realizadas ha sido necesario el uso de instrumentos de investigación que les ayuden a recopilar información fiable, para el logro de los objetivos establecidos en las mismas.

Al realizar el artículo científico se utiliza como primer instrumento de investigación la encuesta o cuestionario, el cual ayuda a la recolección de datos de primera mano, para llegar a obtener resultados más certeros y confiables. Hay autores que se refieren a la encuesta o cuestionario, utilizado como instrumento de investigación en el presente artículo científico, es el caso de Gómez (2,006) quien indica:

Es una serie de preguntas respecto a una o más variables a medir y que pueden ser cerradas y abiertas, no deben ser extensas o incluir preguntas innecesarias, pero debe verificarse que se hayan hecho las suficientes para cumplir con los objetivos de la investigación. (p. 62)

En la realización del presente artículo científico, se utilizó el instrumento de investigación de una encuesta integrado por 10 preguntas cerradas, las cuales se realizaron según la muestra establecida, a los contribuyentes del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez.

1.9 Recolección de datos

Una vez trasladados los instrumentos de investigación a los contribuyentes y completada la información de los cuestionamientos detallados en la encuesta, se procedió a la recolección de la información. Este paso fue muy importante dentro de la investigación pues de él se obtuvo información confiable, para poder dar respuesta a la pregunta de investigación de este artículo científico.

El primer paso realizado para obtener dicha información fue trasladar la encuesta directamente a los contribuyentes. Posterior a ello se agruparon los resultados para un procesamiento y análisis.

Bernal (2,010) indica que “la recolección de datos es un aspecto muy importante en el proceso de una investigación con la obtención de la información, pues de ello dependen la confiabilidad y validez del estudio” (p. 191).

1.10 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de la información fue la tabulación de los datos o resultados que se obtuvieron de las encuestas trasladadas a los contribuyentes según la muestra. La herramienta que se utilizó para el procesamiento de los datos fue la hoja electrónica de Microsoft denominada Excel, que permitió el ingreso de los datos obtenidos y luego se elaboraron gráficas de los resultados, posteriormente se realizó el análisis de los mismos.

Capítulo 2

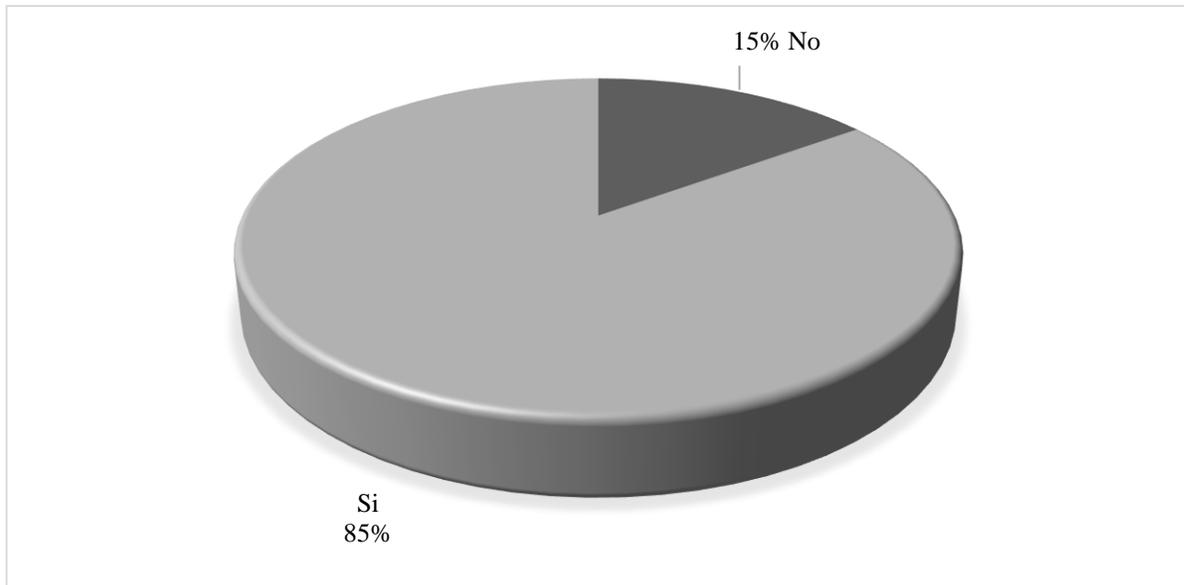
Resultados

2.1 Presentación de resultados

En la presentación de resultados de las -Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez-, se realizaron diez preguntas cerradas a los 20 contribuyentes en base a la muestra, mediante la encuesta, obteniendo los siguientes resultados:

Gráfica No. 1

¿Sabe qué es contribuyente?



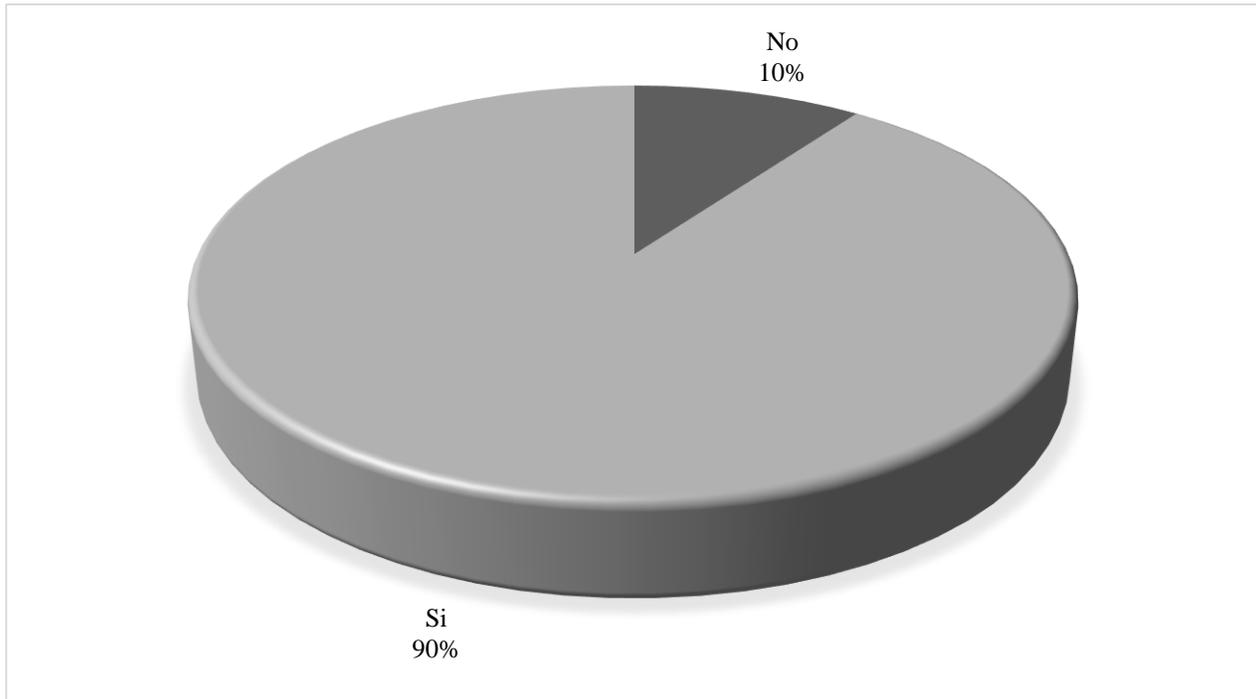
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyentes cuestionados indicaron que sí sabe que es un contribuyente, con una participación del 85% y el otro 15 % dijo que no, lo que se pudo establecer es que algunos realizan actividades comerciales y no saben cómo los tipifica la ley.

Gráfica No. 2

¿Sabe qué son los deberes formales en materia tributaria?



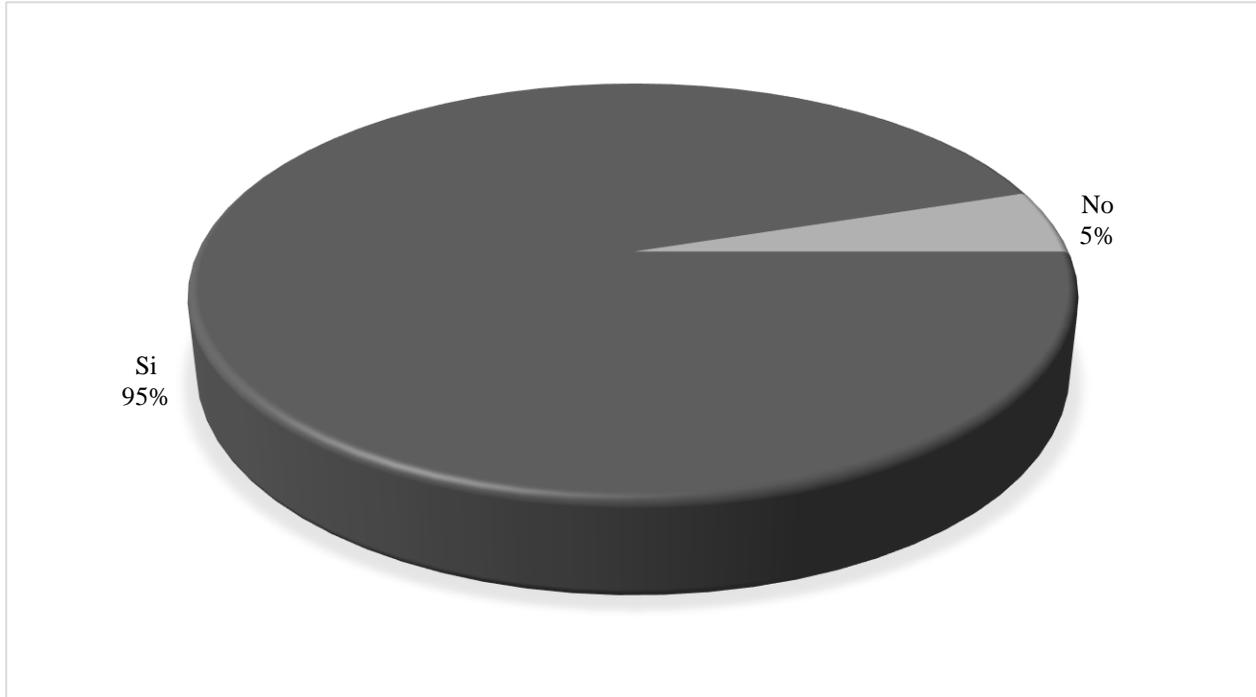
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyentes cuestionados indicaron que sí saben qué son los deberes formales en materia tributaria, con una participación del 90% y el otro 10 % dijo que no, argumentando que no han recibido capacitación del tema en el año, por falta de tiempo y recursos económicos, para actualizarse en el tema de deberes formales, es ahí donde se tiene que trabajar de manera conjunta entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y los contribuyentes, brindando capacitaciones acerca de los deberes formales a los mismos.

Gráfica No. 3

¿Sabe qué es una infracción en materia tributaria?



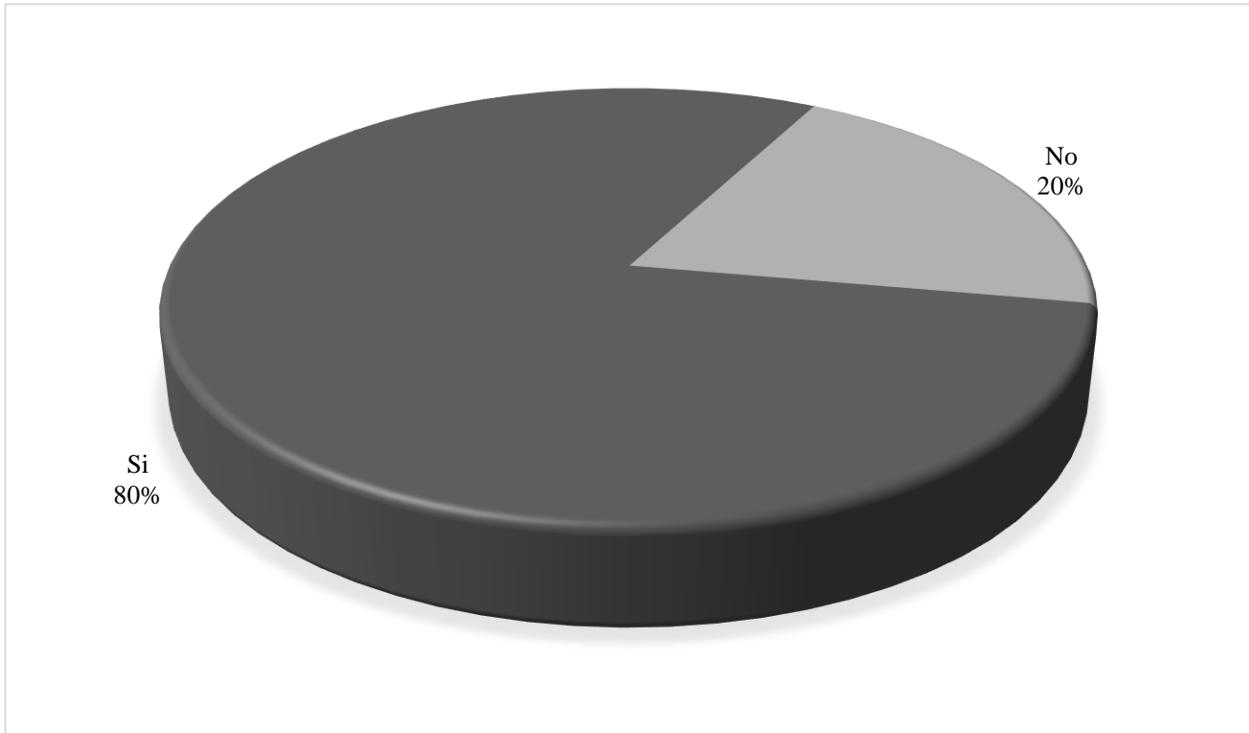
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyentes cuestionados indicaron que sí saben que es una infracción en materia tributaria, con una participación del 95% y el otro 5% dijo que no, argumentando que no han recibido capacitación del tema en el año, por falta de tiempo y recursos económicos para actualizarse en el tema de deberes formales, es ahí donde se tiene que trabajar por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en brindarles capacitaciones o hacer llegar de manera personalizada por los medio de comunicación, entrega de trifoliales, entre otros; para que el 100% de los contribuyentes estén informados.

Gráfica No. 4

¿Conoce usted las infracciones a los deberes formales?



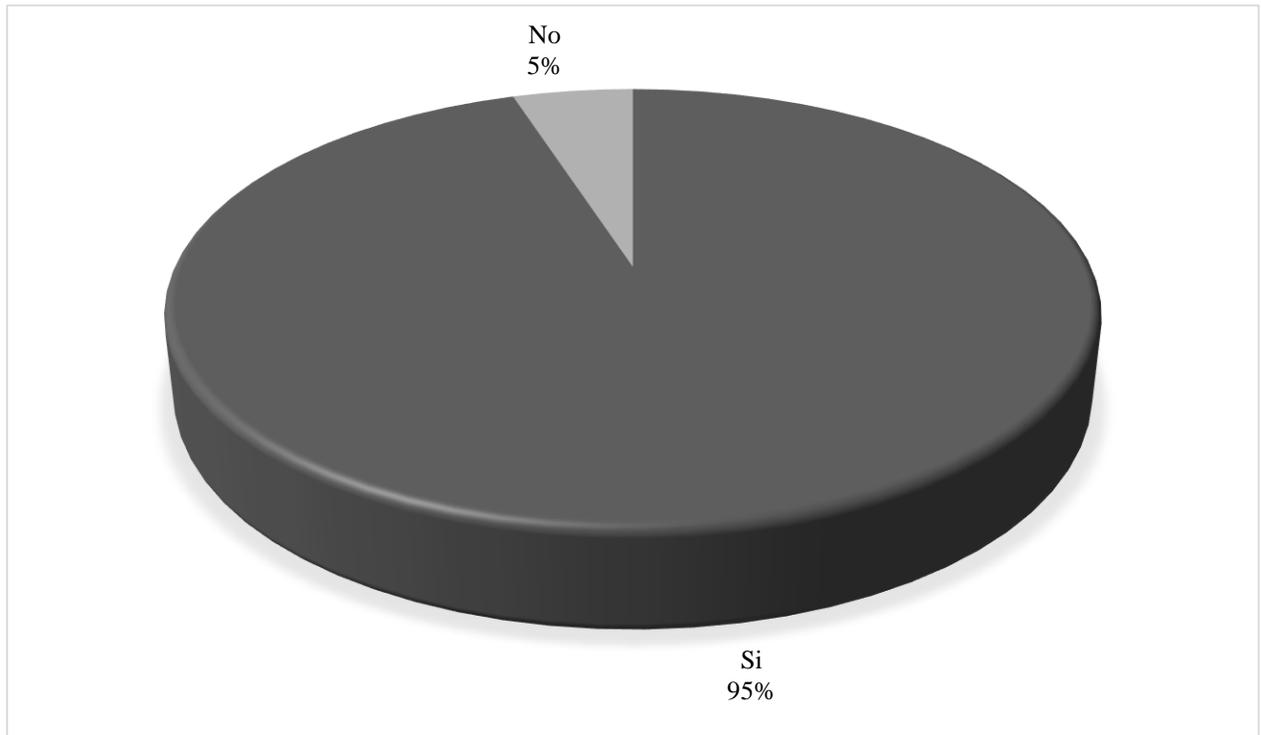
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyentes cuestionados indicaron que si conocen las infracciones a los deberes formales, por haber incurridos ellos personalmente o un comerciante conocido los ha infringido, con una participación del 80% y el otro 20% dijo que no, argumentando que los peritos contadores que ellos contrataron no les informan al respecto, por falta de tiempo no buscan la información y por recursos económicos no contratan personas más capacitadas y comprometidas ha informales, es ahí donde se tiene que trabajar por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en brindarles capacitaciones para erradicar el desconocimiento, tomando en cuenta que muchos de los comerciantes tienen un nivel educativo bajo.

Gráfica No. 5

¿Sabe qué es una sanción en materia tributaria?



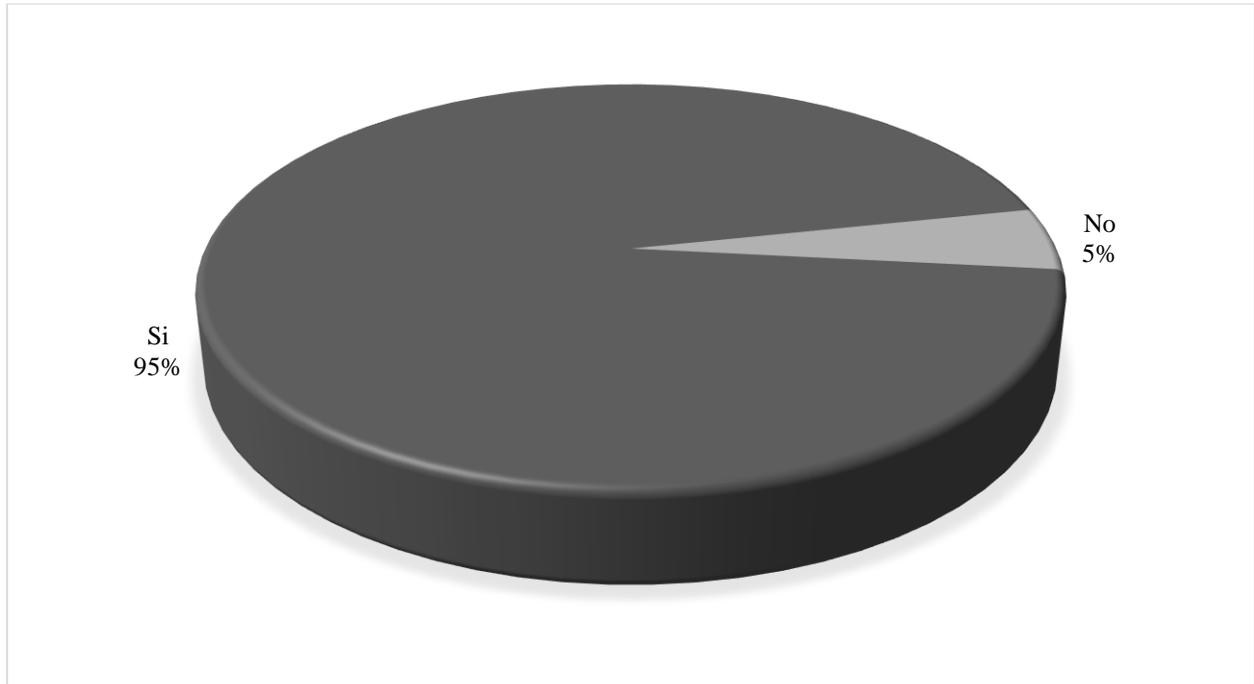
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de las personas cuestionadas indicaron que si saben que es una sanción en materia tributaria, ya que han platicado con personas que le han compartido dicha información con generalidades, por lo cual se estableció que tenían la idea de lo que es una sanción en materia tributaria, con una participación del 95% y el otro 5% dijo que no, se recomienda a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por medio de su departamento de cultura tributaria debe realizar operativos de asesoramiento a los contribuyentes para que se cierre la brecha de desconocimiento, tomando en cuenta que muchos de los comerciantes tienen un nivel educativo bajo.

Gráfica No. 6

¿Sabe usted que sanciones son aplicadas a los deberes formales?



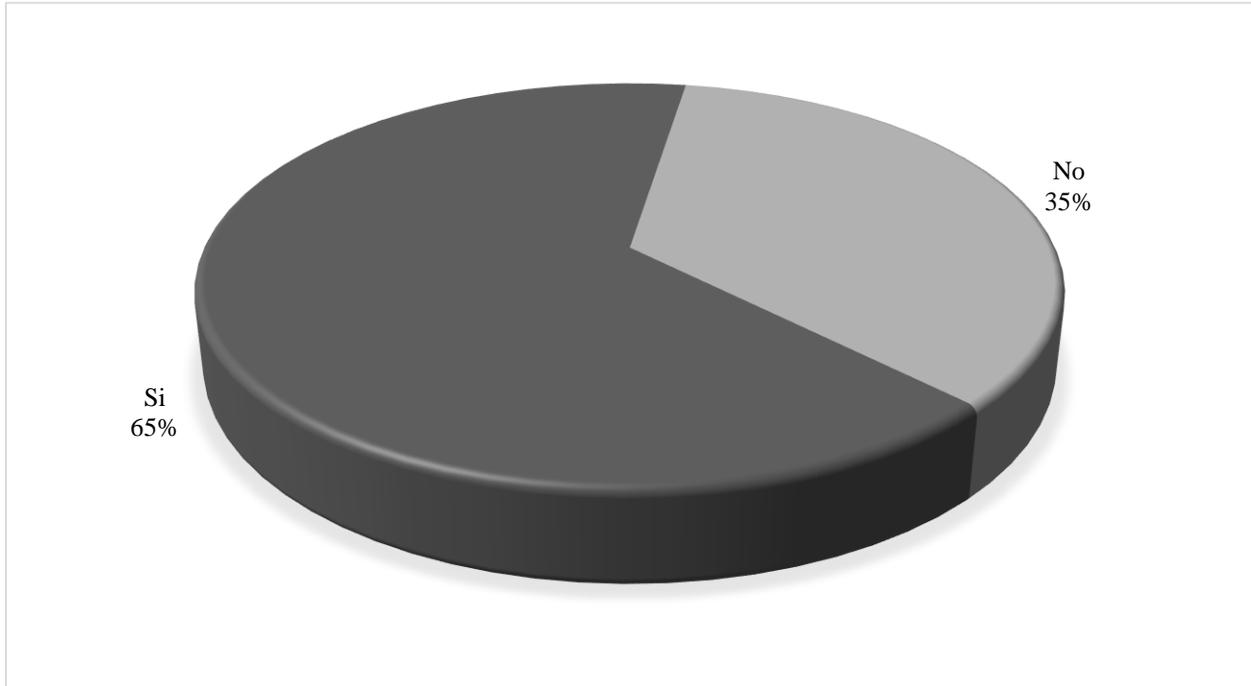
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyentes cuestionados indicaron que si saben que sanciones son aplicadas a los deberes formales por experiencia propia o porque algún comerciante conocido les compartió lo sucedido, con una participación del 95% y el otro 5% dijo que no, la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- por medio de su departamento de cultura tributaria debe realizar operativos de prevención de la infracción a los deberes formales dando recomendaciones e informando a los contribuyentes de los 18 deberes formales con sus respectivas sanciones por incumplimiento, es así que se erradicara el desconocimiento del artículo noventa y cuatro del Código Tributario, Decreto 6-91 y ya no afectar económicamente al contribuyente con el pago de multas, para que el mismo pueda tributar de manera correcta.

Gráfica No. 7

¿Ha incurrido en infracción a los deberes formales durante el presente año fiscal?



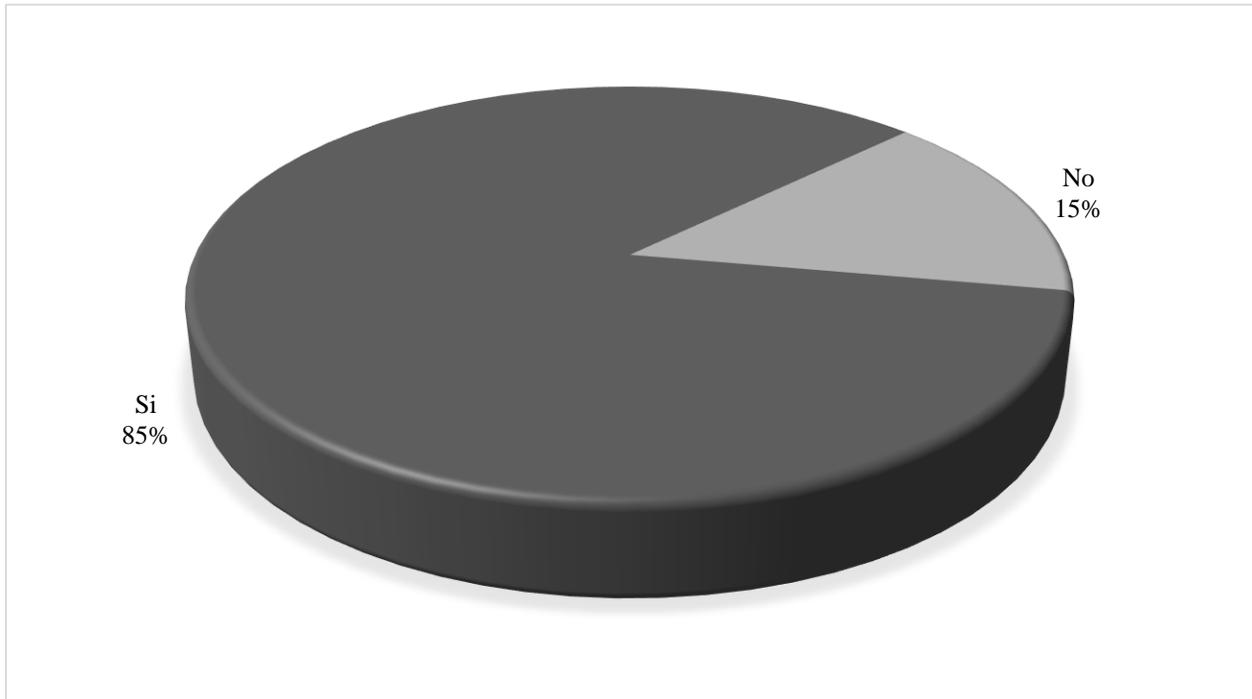
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de las personas cuestionadas indicaron que, si han incurrido en algunas infracciones a los deberes formales en diferentes circunstancias, argumentando que muchos de sus trabajadores tienen un nivel educativo bajo, sus peritos contadores no les indicaron, que no debían hacer y que en algunas ocasiones son ajenas al desconocimiento, con una participación del 65% y el otro 35% indicó que no, argumentando que cumplen con los deberes formales que establece el código tributario y otros que no tienen mucho tiempo de tener negocio y por lo tanto no han sido fiscalizados por la Superintendencia de Administración tributaria -SAT-.

Gráfica No. 8

¿Conoce usted las causas del incumplimiento a los deberes formales?



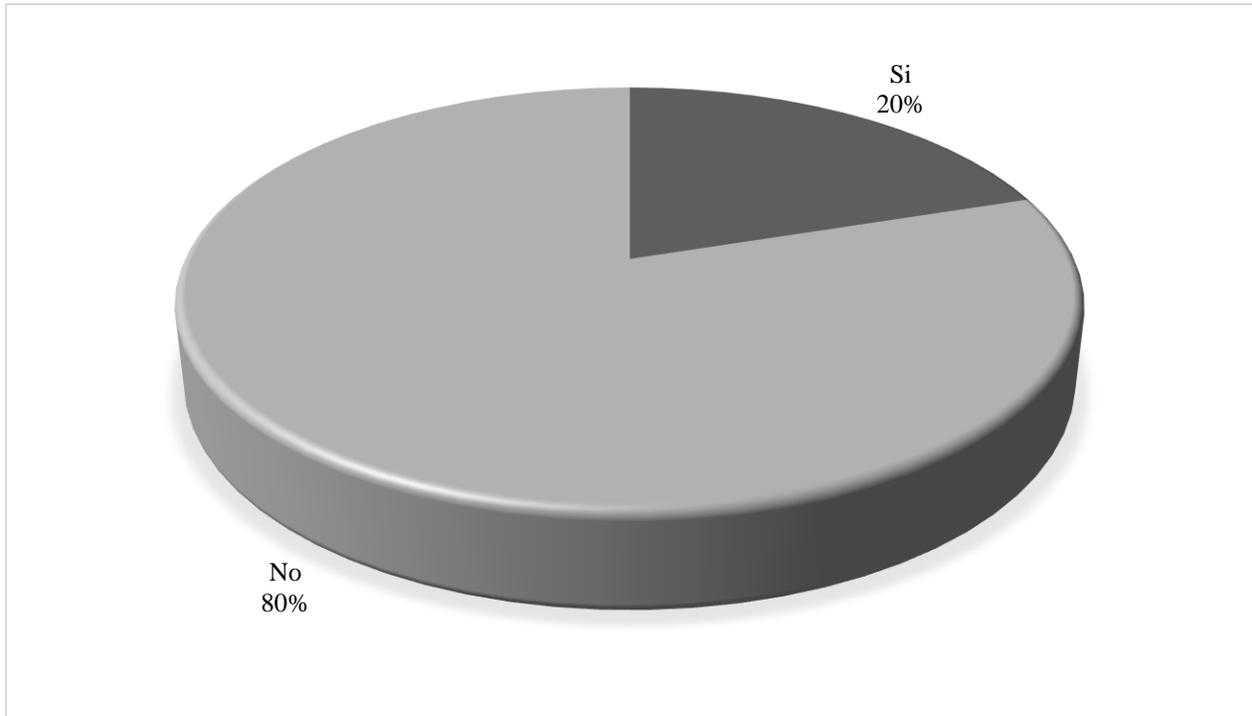
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de las personas cuestionadas indicaron que si conocen las causas del incumplimiento a los deberes formales, ya sea por haber pagado algún tipo de sanción o porque algún comerciante les ha comentado, con una participación del 85% y el otro 15% indicaron que no saben exactamente cuáles son las causas, argumentando el desconocimiento de los deberes formales y sus sanciones, es ahí donde la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por medio de su departamento de cultura tributaria debe realizar operativos de prevención de la infracción dando recomendaciones e informando a los contribuyentes de los 18 deberes formales con sus respectivas sanciones por incumplimiento.

Gráfica No. 9

¿Sabe usted del procedimiento a seguir ante la Administración Tributaria por sanciones a los deberes formales?



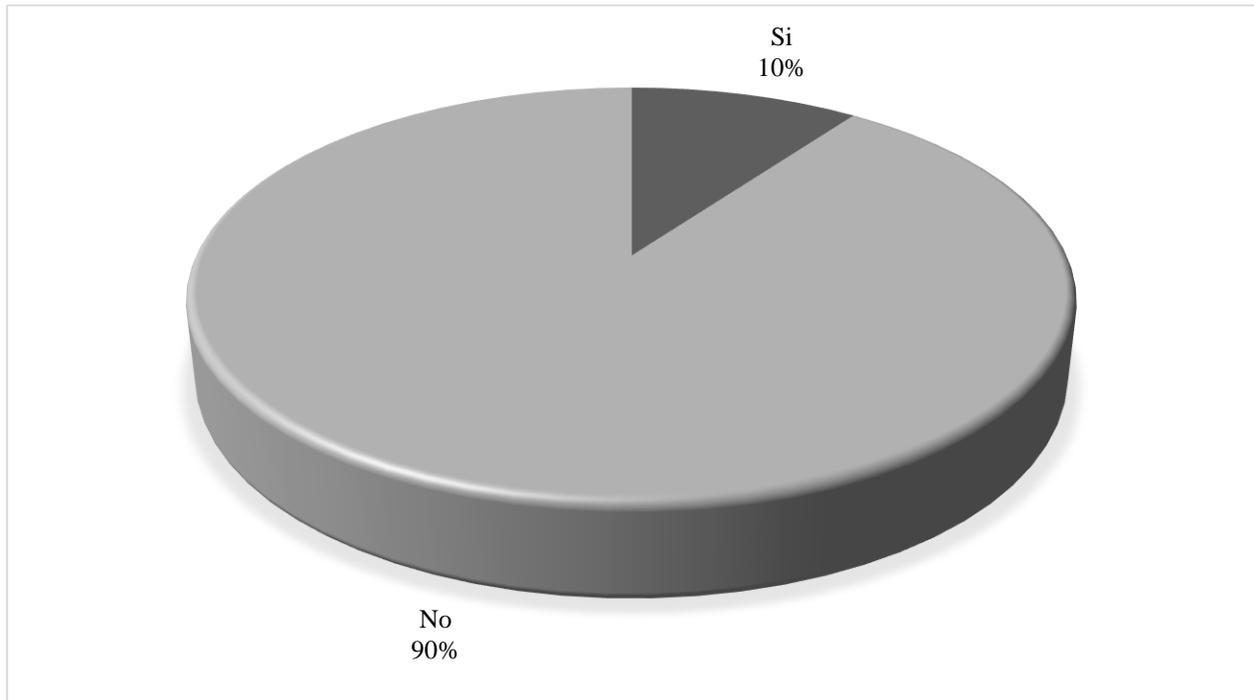
Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyente cuestionados indicaron que no saben el procedimiento a seguir ante la Administración Tributaria por sanciones a los deberes formales, argumentando que se deriva del desconocimiento a la normativa tributaria por parte de los contribuyentes, además de deficiencia del estado en la divulgación de las normas, indiferencia del contribuyente hacia la capacitación continua sobre el tema tributario, con una participación del 80% y el otro 20% mencionaron que si saben, debido a que han sido sancionados y de esa manera han aprendido y por experiencias contadas por otro contribuyente, es ahí donde se tiene que trabajar de manera conjunta entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y los contribuyentes, brindando capacitaciones acerca de los procedimientos a seguir ante la SAT.

Gráfica No. 10

¿Ha tenido efecto fiscal por incumplimiento a los deberes formales?



Fuente: elaboración propia, año 2018

Análisis:

Como se puede observar, la mayoría de los contribuyente cuestionados indicaron que no han tenido efecto fiscal por el incumplimiento a los deberes formales, argumentando que cumplen con los deberes formales que establece el código tributario y otros que no tienen mucho tiempo de tener negocio y por lo tanto no han sido fiscalizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con una participación del 90% y el otro 10% indicaron que si han tenido efectos fiscales por el incumplimiento a los deberes formales, argumentando la falta de conocimiento acerca de los deberes formales, lo cual ha afectado la economía familiar y del negocio o empresa, ya que ese capital económico se deja de invertir y por lo tanto merma su mercadería disponible a la venta y su capacidad de adquisición.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

La actividad tributaria del estado comprende una serie de procedimientos entre las cuales se puede mencionar la administración, control y recaudación y fiscalización de los tributos, realizadas por la Administración Tributaria a través de todas sus dependencias con funciones, atribuciones y competencias para el propósito en todo el territorio que comprende el estado de Guatemala, conformado por los departamentos y municipios. Debiendo estar regulada dicha actividad por el sistema jurídico tributario vigente, fundamentalmente por la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Tributario, las leyes especiales, los Acuerdos Gubernativos o reglamentos, y los tratados internacionales en materia tributaria.

Como lo indica el artículo noventa y cuatro del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Código Tributario: “Infracciones a los deberes formales: “Constituye infracción a los deberes formales la acción u omisión del contribuyente o responsable que implique incumplimiento de los previstos en este Código y en otras leyes tributarias...”, el cual contiene dieciocho infracciones con sus respectivas sanciones que van desde cincuenta quetzales hasta diez mil quetzales.

El contribuyente inscrito en el régimen de pequeño contribuyente o régimen general en Guatemala, están sujetos a cumplir los deberes formales contemplados en el mismo artículo, el no cumplimiento del mismo, incurre en el pago de multas por infracciones a los deberes formales. Para esas sanciones, el artículo noventa y cuatro “A” del Código Tributario, decreto 6-91, establece que al percatarse que se ha cometido una infracción tributaria a los deberes formales establecidos en el Código tributario o en las leyes tributarias específicas y antes de ser requerido o fiscalizado, se presenta voluntariamente a pagar la sanción, esta se rebajará en un ochenta y cinco por ciento (85%). Esta rebaja no aplicará en el caso que el contribuyente reincida en cometer la misma infracción durante el período impositivo que corresponda.

Por lo tanto, en el municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez no es ajeno a esta actividad, ya que es parte del Estado de Guatemala, la actividad tributaria en relación a los tributos entre los cuales administra, controla, recauda y fiscaliza la Superintendencia de Administración Tributaria, se ha obtenido un panorama de la misma y la cual ha reflejado la problemática del incumplimiento de las obligaciones tributarias y sus causas. Las principales obligaciones de los contribuyentes son el pago de tributos y el cumplimiento de los deberes formales que establece la ley. Esto implica que todos los contribuyentes estos sean personas individuales o jurídicas, determinen y paguen los impuestos a que están afectas sus actividades generadoras de tributo; así como cumplir los distintos deberes formales prescritos en el ordenamiento jurídico tributario. Se pudo establecer que una parte de los contribuyentes no han cumplido con las obligaciones por distintas causas entre ellas: el desconocimiento, la falta de intereses, tiempo y recursos económico para informarse y en ocasiones por descuidos del contribuyente o empleados, por lo que incurre en el incumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra íntimamente relacionado con lo que la doctrina tributaria denomina evasión fiscal, consistente en la omisión de pago de tributos, fenómeno que se deriva de muchas causas o situaciones, que se puede citar como tales el desconocimiento de la normativa tributaria por parte del sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria; factores socioculturales, deficiencia del estado en la divulgación de las normas, indiferencia del contribuyente hacia la tributación, porque piensan que no vale la pena cumplirla ya que los funcionarios públicos quienes administran no le dan el uso adecuado; debiéndose también a las excepciones que neutralizan la tributación, lo mismo que las amnistías que generan tratamientos inequitativo, desmotivando de esta manera al contribuyente que cumple con sus obligaciones en el tiempo y forma establecidos en la ley; otro factor es la imposición de tributos cuya tarifa es elevada, sin tomar en consideración la capacidad contributiva del sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria, ya que sostienen un sistema tributario que no está basado en la capacidad tributaria de los contribuyentes es inoperante, ya que estaría desmotivando la contribución tributaria, lo anterior es derivado de la información obtenida de los cuestionarios realizados a la muestra de la población de contribuyentes del municipio de Mazatenango Departamento de Suchitepéquez.

3.2 Hallazgos y análisis general

Las causas del incumplimiento a los deberes formales de los contribuyentes del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, se debe a diversos comportamientos y actitudes que presentan los contribuyentes respecto de la importancia que prestan a las leyes que los rigen como comerciante y el nulo deseo del pago de tributos, pagar impuestos no es algo que les guste a los contribuyentes y en este sentido, el incumplimiento es un fenómeno universal, la nula participación del contribuyente hacia la tributación, es decir que no paga o declara impuestos al fisco, por lo cual el pago de un asesoramiento acerca de los deberes formales o de un buen perito contador lo ven como un gasto, ya que el contribuyente quiere que su negocio solo le genere ingresos pero no le gusta invertir, por lo tanto el pago antes indicado ellos lo ven como un perdida de dinero y otra forma de manifestación del incumplimiento de las obligaciones tributarias es la de realizar actividades comerciales sin estar inscrito el establecimiento comercial en los registros habilitados por la Administración Tributaria entre otras formas de incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene efectos principales de carácter financiero y los de carácter jurídico sancionatorio. Los financieros se refieren al incumplimiento de la obligación tributaria trae consigo la realización de una infracción por parte del contribuyente que como consecuencia se aplica una sanción económica por parte de la administración tributaria en aplicación del artículo noventa y cuatro del Código Tributario, decreto 6-91 que afectan financieramente a las empresas de los contribuyentes y la economía de sus familias.

3.3 Conclusiones

Los contribuyentes desconocen cuáles son las infracciones a los deberes formales, las cuales están reguladas en el artículo noventa y cuatro del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Las causas del incumplimiento a los deberes formales reguladas en el Código Tributario, que incurren los contribuyentes ubicados en el municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, en base a los resultados obtenidos son por desconocimiento de la ley tributaria por parte de los contribuyentes, falta de interés en informarse, capacitarse y asesorarse acerca de las infracciones y sanciones tributarias, cultura tributaria decadente, mínima asesoría técnica profesional en materia tributaria y la falta de capacidad contributiva o capacidad de pago de los contribuyentes.

Los contribuyentes desconocen cuáles son las sanciones establecidas a la infracción de los deberes formales, las cuales están reguladas en el artículo noventa y cuatro del Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Los efectos financieros obtenidos por incumplimiento a los deberes formales por parte de los contribuyentes ubicados en el municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, son de carácter económico que afectaron la rentabilidad de las empresas y la economía de sus familias al respecto de su capacidad adquisitiva, por pagos de sanciones económicas innecesarias por el incumplimiento, que van desde cincuenta quetzales hasta diez mil quetzales, dependiendo del tipo de deber formal incumplido.

Referencias

- Achaerandio Zuazo, Luis. (2,012). *Iniciación a la práctica de la Investigación*. (7ª. Ed.). Guatemala: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Bernal Torres, César Augusto. (2,010). *Metodología de la Investigación*. La Sabana, Colombia: Prentice Hall.
- Bavaresco de Prieto, Aura Marina. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación: Cómo hacer un diseño de investigación*. Maracaibo: La Universidad del Zulia
- Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **Código de Comercio**. Decreto Número 2-70.
- Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **Código Tributario**. Decreto Número 6-91.
- Gómez, Marcelo M. (2,006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Portal SAT (2018. 20 de abril). **Ubicación de agencias de atención**. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/contacto/#1507051058261-7db59e89-08ad>.
- Sabino, Carlos. (1,992). *El Proceso de la Investigación*. Caracas, Venezuela: Editorial Panapo.

Anexos

Anexo 1

Cuestionario



Universidad Panamericana de Guatemala
Quetzaltenango
Facultad de Ciencias Económicas
Contaduría Pública y Auditoría

A continuación, encontrará una serie de interrogantes que son de vital importancia para el estudio sobre **“Causas y efectos fiscales por el incumplimiento de los deberes formales que incurren los contribuyentes ubicados en municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez”**. La información en la presente boleta es exclusivamente de uso académico y profesional. Su confianza y colaboración son de gran valor para el mismo.

1. ¿Sabe que es contribuyente?

A. Si B. No

2. ¿Sabe qué son los deberes formales en materia tributaria?

A. Si B. No

3. ¿Sabe que es una infracción en materia tributaria?

A. Si B. No

4. ¿Conoce usted las infracciones a los deberes formales?

A. Si B. No

5. ¿Sabe qué es una sanción en materia tributaria?

A. Si B. No

6. ¿Sabe usted que sanciones son aplicadas a los deberes formales?

A. Si B. No

7. ¿Ha incurrido en infracción a los deberes formales durante el presente año fiscal?

A. Si B. No

8. ¿Conoce usted las causas del incumplimiento a los deberes formales?

A. Si B. No

9. ¿Sabe usted del procedimiento a seguir ante la Administración Tributaria por sanciones a los deberes formales?

A. Si B. No

10. ¿Ha tenido efecto fiscal por incumplimiento a los deberes formales?

A. Si B. No

Anexo 2

Artículo 94 del Código Tributario, Decreto No.6-91 del Congreso de la República de Guatemala

Son infracciones a los deberes formales, las siguientes:

No.	Infracciones a los deberes formales	Sanción
1	Omisión de dar aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación o actualización de los datos de inscripción y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación o actualización.	Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso con una sanción máxima de mil quinientos Quetzales (Q.1,500.00).
2	Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria –NIT- o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones y recibos de tributos, documentos de importación o exportación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.	Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción no podrá exceder un mil Quetzales (Q.1,000.00) mensuales. En ningún caso la sanción máxima excederá la suma del uno por ciento (1 %) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

3	Adquirir bienes o servicios, sin exigir facturas o el documento que legalmente soporte la transacción, cuando corresponda.	Multa equivalente al monto del impuesto correspondiente a la transacción. Si el adquiriente denuncia ante la Administración Tributaria a quien estando obligado no emitió y le entregó el documento legal correspondiente, quedará exonerado de la sanción.
4	No llevar al día los libros contables u otros registros obligatorios establecidos, en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas. Se entiende que están al día, sí todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas	Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), cada vez que se le fiscalice. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.
5	Llevar los libros y registros contables, en forma distinta a la que obliga el Código de Comercio y las leyes tributarlas específicas.	Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se fiscalice y se establezca la infracción.
6	Ofertar bienes y servicios sin incluir en el precio el impuesto, cuando corresponda.	Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se incurra la infracción.

7	No percibir o retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas de cada impuesto.	Multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo.
8	Extender facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales según la ley específica.	Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

9	Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica.	Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso, con una sanción máxima de un mil Quetzales (Q.1,000.00). Cuando la infracción sea cometida por entidades que están total o parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta, por desarrollar actividades no lucrativas, la sanción se duplicará. En caso de reincidencia, además de la imposición de la multa correspondiente se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción como persona jurídica no lucrativa en los registros correspondientes.
10	No concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, como se establece en el numeral 6 del artículo 112 de este Código.	Multa de un mil Quetzales (Q.1,000,00) por cada vez que sea citado y no concurriere.
11	Que el comprador no realice el traspaso en el registro legal correspondiente, dentro del plazo que establece la ley específica, de la propiedad de los vehículos que adquiriera.	Multa equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto que corresponda conforme a la tarifa que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

12	No dar aviso dentro del plazo que establece la ley específica, de cualquier cambio producido en las características de los vehículos inscritos en el registro correspondiente.	Multa de quinientos Quetzales (Q.500.00).
13	La no presentación ante la Administración Tributaria de los informes establecidos en las leyes tributarias.	Una multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) la primera vez; de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) la segunda vez y en caso de incumplir más de dos veces se aplicará multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) más el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el cual declaró ingresos. Esta sanción será aplicada, por cada vez que incumpla con su obligación.
14	Utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras u otros sistemas autorizados, en establecimientos distintos del registrado para su utilización, sin haber dado aviso a la Administración Tributaria.	Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00).
15	Realizar, sin estar inscrito, actividades para las cuales las normas tributarias hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria	Multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00).

16	No efectuar el pago de tributos o no proporcionar la información requerida, eventual o periódicamente, por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos como de uso obligatorio para el contribuyente o responsable.	Multa de Q.1,000.00, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar la información o pago requerido, utilizando estas herramientas, formas, formularios o similares.
17	Emitir en forma ilegible, borrosa o incompleta, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado.	Multa de Q.5,000.00, en cada período mensual que se establezca la infracción. En ningún caso la sanción máxima excederá del 1% de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.
18	El Agente de Retención que no extienda o extienda extemporáneamente, la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde.	Multa de Q.1,000.00 por cada constancia de retención no entregada en tiempo el Organismo Ejecutivo, a propuesta de la Administración Tributaria, formulará por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la actualización del valor de las sanciones y propondrá al Congreso de la República las reformas pertinentes cada cinco años.